

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00696-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho para proveer se informa que la apoderada de COLPENSIONES solicitó aclaración del auto proferido el pasado 2 de agosto de 2021 y verificado el expediente la suscrita advirtió que cometió un error de transcripción, pues el auto aprobado correspondía a la liquidación del 2017-490, pues para el presente proceso corresponde la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$ 1.000.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., siete (07) de siete de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado en atención al criterio, según el cual, los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, en la forma señalada por la CSJ Sala de Casación Laboral en auto del 26 de febrero de 2008 del radicado 28828, se ordena dejar sin valor y efecto el auto del 02 de agosto de 2021, y en su lugar se dispone **APROBAR** la liquidación de costas que acompaña el anterior informe secretarial.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 122 Hoy 8 de septiembre de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7d591642c97ee4e3e2ab17c41c23a4f0abb7b7d588390d966835e0efc1e8ac**
Documento generado en 07/09/2021 02:03:07 PM